



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

**VISTOS:**

El Informe de Cierre del Plan de Negocio N°002-2020-MINAGRI-PCC-UM/GEP validado con Memorándum N°D000825-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN; Informe N°D000241-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN-MFP validado con Memorándum N°D001193-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N°1077, modificado por Ley N°30975, Ley N°31922 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante el AGROIDEAS) con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas. A través de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, se otorgó a AGROIDEAS vigencia permanente;

Que, mediante Decreto Supremo N°011-2024- MIDAGRI (vigente), se estableció que el incentivo para la Adopción de Tecnología Agraria tiene como objetivo promover el uso de tecnologías para reducir los costos y/o mejorar los sistemas de producción y la productividad de los pequeños y medianos productores/as agrarios;

Que, el ítem 3, numeral 3.1.3 de la Resolución Jefatural N°042-2016-MINAGRI-PCC sobre Cierre de la ejecución de los PNT dispone: *“(...) la UM elaborará el Informe de Cierre sobre el PNT, el cual incluye evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PNT con la conclusión y recomendación del cierre del Plan”;*

Que, el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios aprobado por la Resolución Jefatura N°042-206-MINARI-PCC, en el cual desarrolla en el ítem 3, numeral 3.1.3 sobre Cierre de la ejecución de los PNT: *“(...)la UM elaborará el Informe de Cierre sobre el PNT, el cual incluye evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PNT con la conclusión y recomendación del cierre del Plan”. Dicho informe, deberá ser visado por la UM y el presidente o representante que designe la OA. La UM elevará el expediente de cierre y el expediente del convenio, debidamente foliado, a la JP del Programa recomendando el cierre del PNT para lo cual la JP emitirá la RJ correspondiente (...);*

Que, 24 de febrero de 2017 el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la **“ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES CERRO COLORADO NEVADOS DE CALLATOMASA - APROCNECA”** suscribieron el Convenio N°0004-2017-MINAGRI-PCC de adjudicación de recursos no reembolsables del incentivo para la adopción de tecnología que otorga el Programa de Compensaciones para la Competitividad, a fin que se cofinancie el PNT denominado: *“Mejoramiento de los ingresos con la articulación de la cadena productiva y comercial de la alpaca en la Asociación de Productores Cerro Colorado Nevados de Callatomasa “APROCNECA” Muñani, Azángaro, región Puno”*, por un monto de cofinanciamiento de S/ 186,197.00 soles, de los cuales la suma de S/ 148,957.60 (80%) es cofinanciada por AGROIDEAS y la suma de S/ 37,239.40 (20%), cofinanciada por la OA; por el plazo de 36 meses;

Que, el Informe de Cierre de Plan de Negocio N°002-2020-MINAGRI-PCC/GEP desarrolla una evaluación técnica financiera y administrativa del PNT elaborado por especialista de la Unidad de Monitoreo, validado por el jefe (e) de la Unidad de Negocios con Memorándum N°D000825-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN de fecha 24 de julio de 2025, en el cual realiza un análisis del esquema técnico financiero del PNT antes referido concluyendo que, se continúe con el trámite de procedimiento de cierre a fin que se declare el cierre del PNT, los cuales son derivados de la DE y a su vez a la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, a través del Informe Legal N°067-2025-DYPL, validado con Memorándum N°D000582-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica se ha pronunciado respecto del Informe de Cierre de Plan de Negocio N°002-2020-MINAGRI-PCC/GEP indicando que, se depende que existen fundamentos técnicos (Informe de cierre del Plan de Negocio N°002-2020-MINAGRI-PCC-UM/GEP validado por el jefe de la UN con Memorándum N°D000825-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN) que determinan la necesidad de que se efectúe el cierre del PNT: *“Mejoramiento de los ingresos con la articulación de la cadena productiva y comercial de la alpaca en la Asociación de Productores Cerro Colorado Nevados de Callatomasa “APROCNECA”*, indicando además que, los cierres de los planes de negocios, de acuerdo al Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios, es una labor técnica que le compete a la Unidad de Negocios, antes Unidad de Monitoreo, correspondiendo la verificación del cumplimiento del debido procedimiento; debiendo ser puesto en conocimiento la suma no ejecutada que asciende a la suma **S/ 16,320.00 Soles**, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N°0188-2025-MIDAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad y con las visaciones del jefe de la Unidad de Negocios y del jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DECLARAR el Cierre del PNT denominado: *“Mejoramiento de los ingresos con la articulación de la cadena productiva y comercial de la alpaca en la Asociación de Productores Cerro Colorado Nevados de Callatomasa “APROCNECA” Muñani, Azángaro, región Puno”***, contenido en el Convenio N°0004-2017/MINAGRI-PCC, suscrito entre AGROIDEAS y la **“ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES CERRO COLORADO NEVADOS DE CALLATOMASA -**



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA**

**APROCNECA**”; conforme a los fundamentos expuestos en los informes técnicos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la “**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES CERRO COLORADO NEVADOS DE CALLATOMASA - APROCNECA**”.

**ARTÍCULO 3.- PONER EN CONOCIMIENTO** de la presente Resolución a las Unidades de Administración, Planeamiento y a todas las unidades del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, para los fines de sus competencias.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del programa de compensaciones para la competitividad – AGROIDEAS ([www.gob.pe/agroideas](http://www.gob.pe/agroideas)), para lo cual, remítase copia a la Unidad de Administración para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**Regístrese, publíquese y comuníquese**

Documento firmado digitalmente

**Jorge Augusto Amaya Castillo**

Director Ejecutivo